



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0183-2013-UNAM

Moquegua, 10 de mayo de 2013

VISTO:

La carta N° 021-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 04/03/2013; Informe N° 007-2013-CCTIC-MN-2013 de fecha 22/02/2013; Informe N° 141-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 25/04/2013; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con carta N° 021-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 04 de marzo del 2013, el Lic. Pedro Maquera Luque en su calidad de Responsable de la carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, se dirige al Ing. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCIA encargado del Centro de Capacitación en TICs de la UNAM, presentando al alumno OSCAR IVAN MAMANI MAMANI del octavo ciclo de estudios de la referida Carrera, a fin de que pueda ser considerado para realizar Prácticas Pre Profesionales.

Que, con Informe 007-CCTIC-MN-2013, el Director del Centro de Capacitación en TICs-Mariscal Nieto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que se coordinó con el responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para la selección de un practicante, recayendo este en la persona del alumno del VIII ciclo OSCAR IVAN MAMANI MAMANI.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos MSc THOMAS ANCCO VIZCARRA comunica al Vicepresidente Administrativo de la UNAM que el Sr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI se encuentra realizando sus prácticas pre profesionales en el Centro de Capacitación en TICs, desde el 20 de febrero del 2013 hasta el 20 de mayo del 2013, por lo que solicito proponga a Comisión Organizadora la emisión de la Resolución respectiva, para el reconocimiento del mencionado practicante.

Que, Las Prácticas Pre Profesionales, forman parte del Currículo Académico de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, y están en concordancia con el Estatuto, Reglamento General de la Universidad y Reglamento Interno de la misma.

Que, se entiende por Prácticas Pre Profesionales a las actividades que realiza el estudiante, para aplicar y fortalecer los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, consolidando la base conceptual adquirida, realizando investigación, análisis, diseño e implementación de soluciones.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Prácticas Pre Profesionales en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) del Sr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, alumno del VIII ciclo de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 20 de febrero al 20 de mayo del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el monto a percibir por concepto de prácticas es el establecido por la Universidad que es de S/. 300.00 nuevos soles mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL